A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

La nota presentada por la Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club de Ayuda Solidaria Comedor Todo Corazón de General Villegas", informando que con motivo de la disolución y cese de funcionamiento de la institución, restituyen el inmueble cedido en comodato por Ordenanza Nº 4384, ubicado en calle Mitre entre Alte. Brown y Saavedra, identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B—Quinta 25- Manzana 24c- Parcela 9, propiedad de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que la disolución de la Asociación Civil se encuentra en trámite, por lo cual no volverá a proseguir sus fines y la desocupación del inmueble es definitiva.

Que la Cláusula Segunda establece la facultad de rescindir el Contrato de Comodato por notificación fehaciente de cualquiera de las partes, como es el presente caso.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4859

ARTÍCULO 1º: Rescíndase el Contrato de Comodato suscrito oportunamente con la Asociación Civil "Club de Ayuda Solidaria Comedor Todo Corazón de General Villegas", por disolución de la referida Asociación.

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 4384.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.